

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

## PARTE OFICIAL.

## SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## Minas.

D. Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Jacinto Lopez Manzanos, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «No se pensaba», de mineral calamina, al sitio que llaman Las Aernaduras, término del lugar de Linares, ayuntamiento de Peñarrubia, que linda por saliente y norte con Canal de Hoyo, al sur con Cantocalupe y al poniente con callejas de Atendiscueno.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua en direccion sur de la torre de Pedrajita, que dista unos 400 metros poco más ó menos; desde dicha calicata se medirán al norte 250 metros, al poniente 250 metros, al saliente 250 y al sur 50.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Marzo de 1873.—Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Jacinto Lopez Manzanos, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Celedonia», de mineral cobre y otros, al sitio que llaman Los Molinos, término del lugar de Navedo, ayuntamiento de Peñarrubia, que linda por saliente y norte con río de

los Molinos, sur con los llanos y poniente Solaermita.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata en direccion norte al molino de Don Pedro de Caldas, que dista unos 10 á 20 metros próximamente; desde dicho punto de la calicata se medirán al sur 500 metros, al norte 500, al poniente 100 y al saliente otros 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 12 de marzo de 1873.—Julian Martinez.

Don Julian Martinez, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Jerónimo G. de Lafoz, vecino de Potes, ha presentado una solicitud de registro de 13 pertenencias con el nombre de «Laura», de mineral plomo y otros, al sitio que llaman La canal de Peña-prieta, término del lugar de Valderrodies, ayuntamiento de Cabezón de Liébana, que linda al sur Picos de Sierra mediana, al oeste Canal Cabada, al norte la campera del Acebedo y al este majada del prado.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la canal de Peña-prieta y se medirán al sur 200 metros, al oeste 100, al norte 100 y al oeste 400.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Marzo de 1873.—Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Nemesio Cagigal, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Beranguesa», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Llusia, término del lugar de Beranga, ayuntamiento de Uzas en Cesto, que linda norte Regato Repricero, al sur Crabarnero de Beranga, al este la Casia, y al oeste Peña Costribon y Cotorrosio.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el cruceo al pié de la Llusia y se medirán al norte 100 metros, al sur 100 metros, al este 25 metros y al oeste 175 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 13 de marzo de 1873.—Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José Aguirre de Toza, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Ramon», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Toyo alto, término del lugar de Novales, ayuntamiento de Alfiz de Lloredo, que linda norte mina Torra, y al sur, este y oeste con terreno comun del citado pueblo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el del registro que en direccion sur dista 100 metros poco más ó menos del puente de Sta. Olalla y de él se medirán al norte 500 metros, ó los que haya hasta intestar con la mina Torra; al sur 100 metros, al este 100 metros, y al oeste 200 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto hoy la indicada

solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que proviene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 13 de Marzo de 1873.—Julian Martinez.

Don Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Bernardo de la Pedraja, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «La Simple», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Villamoso, término de los lugares de Sobre Mazas y S. Victores, ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al norte con carretera de la Marera, este terreno comun y los cuatro cantones, oeste terreno comun de dichos pueblos y sur la Cerra y terreno comun de San Victores.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata distante 40 metros próximamente de una carretera quedando la cabaña de Cagigas baja al sitio de la ida, y se medirán 200 metros al sur, 200 metros al norte, 200 metros al este y 200 metros al oeste,

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto hoy la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 13 de marzo de 1873.—Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Jaime Honglton, vecino de Potes, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Morena», de mineral Blenda y plomo, al sitio que llaman Juan Toribio, término del lugar de Espinama, ayuntamiento de Camaleño, que linda

por el norte con una poña que se halla entre el Collado de Juan Toribio de arriba y Juan Toribio de abajo, al sur Cabezas de encima de sal del Pozo, este Vega Mullida, y oeste con carretera del Arenal de Peña vieja.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida un cañero que se halla á la distancia de 12 metros próximamente de una Vega que baja del arenal de Peña vieja en direccion oeste; de él se medirán al norte 150 metros, al sur 250 metros, al este 300 metros y al oeste otros 300.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 13 de Marzo de 1875.— Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Santiago Traynor, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 36 pertenencias con el nombre de «La Virgen de Socabarga» de mineral hierro y otros, al sitio que llaman El Desvian, término del lugar de Liño; Ayuntamiento de Villaseusa, que linda al norte con prados de la mies de Llano; al sur con las minas «Entremetida» y «Amparo», al este con mina la «Concha» y al oeste con las minas «Aquilina» y «Complemento».

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el mojon sur de la linde este de la mina «Aquilina»; de él se medirán al oeste 200 metros y se colocará la primera estaca; á 100 metros de esta en direccion sur se colocará la segunda, á 100 metros de esta direccion este se colocará la tercera, á 100 metros de esta en direccion sur la cuarta, á 500 metros de esta al este la quinta, á 200 metros de esta al sur, se colocará la sesta, á 500 metros de esta al este se colocará la sétima, á 700 metros de esta en direccion norte la octava y á 500 metros de esta en direccion oeste la novena, y á 300 metros al sur se hallará el punto de partida.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Marzo de 1875.— J. Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Bernardo Pacheco y Hoyos, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Jacinta», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Regato de la portilla, término del lugar de Escobedo, Ayuntamiento de Villafuere, que linda al sur con prado de D. José Ortiz, saliente norte y poniente con terreno común.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio denominado regato de la portilla que se halla á la distancia de 400 metros poco mas ó menos de la casa de D. José Ortiz en direccion norte; desde él se medirán al sur 600 metros; al este 400 metros; al norte 100 metros y al oeste otros 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Marzo de 1875.— Julian Martinez.

D. Julian Martinez jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Nicolás Perez Martinez, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. José Muñoz de Rávago, vecino de Soto, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «La Montesina», de mineral cobre y otros, al sitio que llaman Monte de Ballantú, término del lugar de Soto, Ayuntamiento de Campó de Suso, que linda al norte con dicho monte Ballantiú, sur con el punto llamado La Rozadilla, este con el rio Rucebos y oeste con el camino denominado de la Bagona.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el que se halla al norte de la Rozadilla y á la distancia de 370 metros próximamente de esta, de él se medirán en direccion oeste 500 metros, fijándose la primera estaca; de esta al norte 50 metros la segunda; de esta al este 800 metros la tercera de esta al sur 200 metros la cuarta; de esta al oeste 300 metros la quinta y de esta al norte 150 metros cerrando el rectángulo con la primera estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que exp esa el 24 de la misma.

Santander 12 de Marzo de 1873.— Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Bernardo Palacio Seña, vecino de Laredo, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Eduardo Tomas», de mineral hierra y otros, al sitio que llaman Hoyos de la Casita, término del lugar de Liendo, Ayuntamiento de idem, que linda al norte con la mar; por el sur con terreno del común; por el este con la Yseria de D. Sandalio y por el oeste con terreno del común.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la caseta nueva de los Caravineros, de esta al sur se medirán 300 metros la primera estaca; de esta al oeste 160 metros segunda, de esta al norte 300 metros tercera, de esta al este 400 metros cuarta, de esta al sur 500 metros, quinta, de esta hasta enlazar con la primera, 240 metros y desde el punto de partida á la mar habrá próximamente 50 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 13 de Marzo de 1873.— Julian Martinez.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion del dia 6 de Marzo de 1875.

Presidencia del Sr. Pino.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia de Sr. Pino y

con asistencia de los Diputados Sres. Pinal, Junco y Campa, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion acuerda la Comision:

Aprobar las cuentas de los Ayuntamientos que se expresan á continuacion correspondientes á los años que asi mismo se expresan:

Table with 2 columns: Ayuntamientos and Años á que corresponden las cuentas. Lists municipalities like Argoños, Astillero, Antevas, etc., and their corresponding years (e.g., 1865 á 66, 1866 á 67).

Aprobar asimismo las de los ayuntamientos de Tudanca correspondientes al año de 1865 á 66 con la condicion de que se reintegre en el término de 15 dias á los fondos municipales la cantidad de 18 escudos que se supone invertida en premios á matadores de animales dañidos; Noja correspondientes al año de 1865 á 66 con la condicion de que en término de 15 dias se reintegre á los fondos municipales la cantidad de 68 reales que se supone invertida en premios á novillos; Camargo correspondientes al año de 1865 á 66 con la rebaja de 240 reales satisfechos á un comisionado de apremio; Rivamontan al Monte correspondientes al año de 1865 á 66 con la rebaja de 114 reales satisfechos á dos comisionados de apremio; Riovaldeiguña correspondientes al año de 1865 á 66 con la rebaja de 6 escudos que suponen satisfechos á matadores de animales dañinos; Solórzano de 1863 á 64 con la rebaja de 1,237 reales que se suponen invertidos en material de escuelas y cuya cantidad se reintegrará á los fondos municipales; y San Vicente de la Barquera correspondientes al 1866 á 67 con la rebaja de 360 reales que se suponen abonados á comisionados de apremio y de 3,317 reales 56 céntimos de suministros, debiendo reintegrarse el importe de ambas partidas á los fondos municipales.

al ayuntamiento de Penagos sus ordenanzas municipales para que las reforme con arreglo á las leyes sin cuyo requisito no pueden aprobarse.

Retrocar un acuerdo del Ayuntamiento de Santa María de Cayon negando á don Gumersindo Rivero el disfrute de una rozada, sita en la Parajita y vacante por defuncion de D. Ignacio Barreda; y mandar que se confiera esta rozada al propio Rivero.

Mandar que se expida libramiento en favor del Inspector de escuelas por la cantidad correspondiente á veinte dias de dietas, con la condicion de justificar la inversion de la misma cantidad, despues de regresar de las visitas á los ayuntamientos de Reinos y Polanco.

Aprobar las cuentas de gastos de escritorio y de visitas á varios pueblos de la provincia producidos por el Inspector de escuelas en los años 1869 y 1870; y mandar que en el primer presupuesto adicional se incluya la partida del caso para el pago de los mismos gastos en la parte en que no se han satisfecho.

No admitir la dimision presentada por el ayuntamiento de Camargo y mandarle que inmediatamente y en forma legal arbitre recursos para el sostenimiento de las escuelas que debe pagar de sus fondos y que por ningun concepto se suspenda la ensenanza en las mismas escuelas.

Confirmar un acuerdo del ayuntamiento de Mazueiras sobre venta de la barca de Villanueva.

Confirmar un acuerdo del ayuntamiento de Valla de Cabuérniga imponiendo á D. Francisco Salceda una multa de 25 pesetas por haber degollado un cerdo sin dar el oportuno parte para el adeudo de los derechos de consumo, en el caso de que aquella multa no escada del cuádruplo de estos mismos derechos.

No admitir una proposicion del ayuntamiento de Santiurde de Reinos sobre que se reciban cinco bonos de propiedad del mismo en pago de lo que debe á la Corporacion provincial; y manifestarle la forma con que debe proceder para enagenar los referidos valores.

Quedar enterada de que por orden de la Comision de Gobernacion se ha remitido al Ayuntamiento de Laredo la terna formada para la provision de la plaza de

médico-cirujano titular del distrito.  
Señalar los miércoles y sábados para la celebración de las sesiones sucesivas empezando a regir este acuerdo desde el día 12 del mes que rige.  
Quedar enterada de la siguiente comunicación:

Gobierno de Provincia — Santander. — En el día de hoy ceso en el cargo de Gobernador de esta provincia, por virtud de lo dispuesto en decreto del Gobierno de la República de 3 del actual. — Al participarlo á V. S. debo hacer presente a esa Corporación mi gratitud por la constante ayuda que me ha prestado para llevar adelante las órdenes del Gobierno supremo de la Nación y la administración de la provincia, ofreciendo á todos y cada uno de los señores que componen el cuerpo provincial, las seguridades de mi mas distinguida consideración personal. Dios guarde á V. E. muchos años. — Santander 5 de Marzo de 1875. — Manuel Becerra. — A la Comisión provincial.

Y se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico. — Máximo de Solano Vial.

Secretaría.

Esta Corporación en Sesión del día 19 del mes que rige revisará un acuerdo del Ayuntamiento de Liérganes sobre comiso de 6 pellejos de vino introducidos en aquel término municipal el día 24 de Agosto último por un criado de Don Plácido Cotero.  
Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley provincial, se anuncia en este periódico.

Santander 14 de Marzo de 1875. — El Secretario, Máximo de Solano Vial.

**Anuncios oficiales.**

Ayuntamiento de Limpias.

Autorizado por esta Alcaldía el replanteo del camino, por la Llosa de los Casares, desde la calle de la Fuente del Amor á la de Rucoba que se propone construir en esta Villa el Ayuntamiento de la misma con sujeción al proyecto, planos, condiciones facultativas y demás que obran en el expediente del caso, y respecto de cuya obra solicita la declaración de utilidad pública, se anuncia en este periódico oficial con la lista nominal de los interesados en la expropiación, cumpliendo lo dispuesto en el decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, á fin de que al verificarse aquella operación en los días que median hasta el 15 de Marzo próximo, puedan ser oídos y recibir las explicaciones que exijan, debiendo formular las reclamaciones contra la declaración de utilidad pública, ó sobre perjuicios que se irroguen, ante esta Alcaldía, en los ocho días siguientes á la terminación del replanteo.

Llosa de los Casares.

Don Francisco Juan de la Piedra.  
Antonio Ruiz Calzada.  
Juan Gonzalez Albo.  
Bernardino Garmilla.  
Doña Antonia Calzada Fernandez.  
Estefanía Ortiz del Rivero.

María Calzada.  
Don Manuel Eugenio Fernandez.  
Faustino Lombra.  
Juan Palacio Guitez.  
Doña Tomasa Mendizabal.  
Catalina Aldecoa.  
Luisa Aldecoa.  
Fernanda Piedra Gonzalez.  
Don Antonino Lopez y Piedra Juan Nieto.  
Doña Valentina Naveda.  
Herederos de Marcelo Medina.  
Don José Mardones.  
Doña María Rivas.

La Hoya.

Don Antonio Lopez Salcines.  
Agapito Azcona.  
Vicente Piedra Albarado.  
Ramon Fernandez Cotarella.  
Francisco Lastra.  
Faustino Peña.  
Miguel Fernandez.  
Benito Sainz de Rozas.  
Doña María Cuadra Albarado.  
Herederos de Tomás Gonzalez.  
Don Pedro Herrero.

Diego Infante.

Doña Isidora Hermoso Perujo.  
Martina Palacio.  
Don José Pedraja.

Limpias 26 de Febrero de 1875. — José Rivas.

**Providencias judiciales.**

Don José Pineda y Dou, Abogado de los Tribunales de la Nación, Juez Municipal de esta capital y Regente de la Jurisdicción ordinaria por enfermedad del propietario, etc.

El sábado cinco de Abril próximo, hora de las doce de su mañana, se rematará en la casa Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

Pesetas.

Primeramente. Tres pisos y una bohardilla vividera, de una casa que radica en esta ciudad, calle de San Simon, sin número aún, que tienen seis metros veinte centímetros de frente por un fondo de diez metros ochenta centímetros, servidos por una escalera, y lindan al Saliente y Norte don Jacinto Noriega, Poniente, don Francisco, doña Isidora y doña Salomé Gonzalez Garcia, y por el Medio-día calle pública, tasadas estas cuatro localidades en cinco mil novecientas pesetas.

5.900

Item. En esta propia ciudad, calle de Tetuan, barrio de Molnedo, cuatro bodegas que ocupan la planta de la casa de don Felipe Jossemalle, número veinte y nueve, dos á la parte del sur y otras dos al Norte, divididas por un pasillo general, lindan por el Norte con patio de Luces de la misma casa, Poniente herederos de don Pedro Echevarria, Saliente don Genaro Cagigal Toca y Medio-día calle pública, valuadas en dos mil pesetas. . . . . 2.000

Total. . . . . 7.900

Las fincas anteriores corresponden á la viuda y herederos del finado don Antonio Dosmois, vecino que fué de esta capital, y se remata á instancia de don Pedro Fagert San Martin, para pago de un crédito hipotecario que los reclama y á don Felipe Jossemalle.

Y para la debida notoriedad se espide este edicto para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en la ciudad de Santander á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y tres — José Pineda. — P. M. S. S. S.ª, Ignacio Perez.

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Febrero último.**

PUEBLOS.	Pesas y medidas del sistema métrico decimal.														
	GRAN S.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Torcino.	De trigo.	De cebada.	
HECTÓLITRO.						LITRO.			KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.			
CABEZAS DE PARTIDO.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	
Cabuérniga . . . . .	27'00	19'81	.	19'81	1'09	0'86	1'82	0'46	0'62	1'00	1'00	2'71	0'09	0'07	
Castro-Urdiales . . . . .	27'02	14'41	.	18'01	1'78	0'67	1'19	0'50	2'52	.	0'23	0'34	0'89	0'67	
Entrambasaguas . . . . .	22'50	15'31	.	18'02	1'00	0'65	1'18	0'45	0'85	.	1'50	2'17	0'10	.	
Laredo . . . . .	.	14'41	.	15'51	1'18	0'61	1'16	0'47	0'87	.	1'50	1'75	0'11	.	
Potes . . . . .	25'42	16'21	18'01	19'82	0'52	0'74	1'15	0'34	0'52	.	1'08	1'90	.	.	
Ramales . . . . .	22'52	15'51	.	18'01	1'01	0'65	1'27	0'51	0'71	1'63	1'00	2'17	0'06	0'04	
Reinosa . . . . .	20'72	11'71	15'51	18'02	0'87	0'70	0'98	0'28	0'68	1'08	1'08	2'17	0'11	0'07	
Santander . . . . .	.	12'61	.	15'51	1'00	0'52	0'95	0'54	0'55	1'56	1'21	2'17	.	.	
Torrelavega . . . . .	25'89	12'10	.	18'81	0'82	0'56	1'31	0'54	1'06	.	0'77	2'58	0'08	.	
S. Vto. de la Barquera . . . . .	.	14'42	.	16'22	1'08	0'61	1'04	0'57	0'49	.	1'15	3'26	0'10	0'10	
Villacarriedo . . . . .	22'00	13'54	.	19'82	0'87	0'65	1'25	0'44	0'71	.	1'00	2'57	0'12	.	
Totales . . . . .	189'07	153'04	31'52	195'36	11'30	7'18	13'50	4'28	9'36	5'07	14'12	25'77	1'66	0'95	
Precio medio general en la provincia.	23'63	14'57	15'75	17'76	1'02	0'65	1'21	0'39	0'85	1'26	1'01	2'16	0'18	0'19	

	Hectólitro.		LOCALIDAD.
	Pts.	Cénts.	
Trigo . . . . .	27'02	19'81	Castro-Urdiales.
Idem mínimo . . . . .	20'72	11'71	Reinosa.
Cebada . . . . .	19'81	15'51	Cabuérniga.
Idem mínimo . . . . .	11'71	11'71	Reinosa.

Santander 12 de Marzo de 1875. — El Jefe de la Administración de Fomento, Julian Martinez. — V. B. — El Gobernador, José Maria Herran Valdivielso.

**Anuncios particulares.**

**A LOS  
Ayuntamientos.**

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para la asignación de cuotas y reparto vecinal.

Recibos talonarios para el reparto de la contribución.

Cuadernos de vitacora, y otros muchos impresos de suma utilidad para los ayuntamientos y particulares.

Fés de vida.

**DINERO.**

Se presta sobre alhajas, ropas en buen uso, papel del Estado y toda clase de efectos que convengan.

Lanusa—8--2.º, Santander.

**Vapores-correos franceses.**

Servicio Postal de las Antillas, Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente Marzo el magnífico vapor de esta Compañía de 3 200 toneladas y 900 caballos de fuerza nombrado,

**NOUVEAU MONDE,**

para la Habana y Veraeruz con escala en San Thomas, para donde admite pasajeros y carga, así como para Santiago de Cuba, Puerto Rico, Haiti, Jamaica, Colon, la Martinica, la Guadalupe y puertos del Pacífico.

Precio del pasaje en 3.º clase para la Habana, rvn. 800.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, núm. 1, y a los señores P. Larrinaga y Compañía, Muelle 5.

6—a 5.

**VAPORES CORREOS  
Trasatlánticos**

**DE A. LOPEZ Y C.ª**

**PARA PUERTO-RICO Y HABANA**

Habiendo dispuesto el Gobierno para el mejor servicio público que estos vapores-correos hagan, desde el mes de abril próximo, una salida mensual de Santander y otra de Cádiz alternadas, se anuncia al público que saldrán de

SANTANDER el 15 de cada mes.

CÁDIZ el 30 de cada mes.

La expedición de Santander tocará en la Coruña de donde sa drá los días 16 de cada mes.

ADMITE CARGA Y PASAJEROS.

Consignatarios en Santander, señores Perez y Garcia. a--6

**Vinos.**

Se acaban de recibir de diferentes pueblos cosecheros de la Nacion, propios para mesas de particulares así como para establecimientos al pormenor y embarques. Entre ellos los hay blancos de la Nava del Rey de varias hojas (años).

Tambien hay vinagre blanco de mucha fortaleza y especial paladar. Los precios de mencionados líquidos serán sumamente reducidos.

Casa del señor Sañudo, Becedo, núm. 9, almacen de Don Felipe Peñil. 12—11

**CORREOS AL PACIFICO.**

Para Lisboa, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay Lima y (Callao.)

Saldrá de este puerto el 4 de Mayo próximo el acreditado vapor de 6000 toneladas y 2000 caballos nombrado

**COTOPAXI.**

Admitiendo carga y pasajeros en todas las clases, y para todos los puertos donde tocan.

Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Muelle núm. 34. 4

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otras, vive calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por supientes.

Pide relief de Cruces, retiros y viudades, alcances de las cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

**LA CENTRAL IBÉRICA.**

Agencia universal denegocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene correspondientes en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

Compras y ventas de títulos de la renta consolidada, deuda del personal, acciones del Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos, subvenciones de ferro-carriles, pagarés a cargo del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito Erlanger, títulos del empréstito romano, pólizas de la Caja Universal de capitales, Monte-pio Universal, Porvenir de las familias, Peninsular, sus obligaciones y cupones, Nacional y sus cédulas, Tutelar y Crédito Comercial.—Acciones de al Union Española, idem de Minas.—Banco de Economías, idem de Prevision y Seguridad.—Trasmite á los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y hace cobrar los créditos atrasados.—Comision general de EXHORTOS y anuncios judiciales.—Corresponsales en todos los juzgados y tribunales de España, Baleares, Canarias Ultramar y extranjero.—Inscripcion de documentos en los registros de la propiedad.—Se hacen venir de cualquier punto las partidas sacramentales y civiles.—Se insertan los anuncios judiciales.—Dispensas, matrimonios y divorcios, informaciones, desahucios, reclamaciones y demás asuntos judiciales.—Suscripciones á los periódicos de Madrid.—Administra líneas en Santander al 1 por 100.

Representante principal en Santander D. Migue Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco número 11, piso 1.º

Contesta á quien envíe sellos. 53

**CORREOS AL PACIFICO**

Para Lisboa y Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay Lima y (Callao.)

El magnifico vapor

**ACONCAGUA,**

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 6 de abril, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana. 27

**COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS**

**LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.**

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER el 4 de Abril próximo (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnífico vapor

**GERMANIA,**

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

**PRECIOS DE PASAJE.**

De Santander á	Primera cámara.	5,000
la Habana.....	Tercera idem.	800
De Santander á	Primera cámara.	3,200
New-Orleans.	Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados- Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, escelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predileccion merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable línea.

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el sollado, ni que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales,—Muelle, número 8. 27